

BOLETIN DE LA PROVINCIA



OFICIAL DE VALLADOLID

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, EXCEPTO LOS FESTIVOS

<p>PRECIOS DE SUSCRIPCION</p> <p>Año 150 pesetas Semestre 100 - Trimestre 60 -</p> <p>Número suelto, dos pesetas. Edictos de pago y anuncios de interés particular, se insertarán a tres pesetas la línea.</p>	<p>Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. / Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en el <i>Boletín Oficial del Estado</i>.— (Artículo 1.º del Código Civil.) La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento. / Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.</p>	<p>PUNTO DE SUSCRIPCION</p> <p>En la Administración del BOLETIN OFICIAL (Palacio Provincial)</p> <p>Administrador del BOLETIN OFICIAL</p> <p>Suscripciones y anuncios se servirán previo pago.</p>
---	--	---

Número 115

Martes 21 de mayo de 1963

(Franqueo concertado 47/5) Página 1

ADMINISTRACIÓN CENTRAL

Ministerio de Hacienda

Dirección General de Impuestos sobre el Gasto

ORDEN MINISTERIAL

Hlmo. Sr.: Vista el acta final de las reuniones de la Comisión Mixta, designada por Orden Ministerial de 22 de febrero de 1963, para el estudio de las condiciones que deberán regular el Convenio entre el Subgrupo de Joyería, Platería, Relojería, Bisutería y similares, del Sindicato Provincial de Valladolid y la Hacienda Pública, para la exacción de los Impuestos sobre el Lujo que grava dichos artículos por el epígrafe 7 y por el 11, cuando no alcancen el 50 por 100 del total durante el año 1961. Este Ministerio, a propuesta del presidente de la Comisión Mixta y de conformidad con los acuerdos registrados en el acta final de fecha 17 de abril de 1963, los preceptos de la Ley de 26 diciembre de 1957 y normas de la Orden Ministerial de 27 de septiembre de 1961.

Acuerda.—Se aprueba el régimen de Convenio entre el Subgrupo de Joyería, Platería, Relojería, Bisutería y similares del Sindicato Provincial del Metal de Valladolid y la Hacienda Pública, en las siguientes condiciones:

Ambito.—Provincial y afectando a los contribuyentes incluidos en el censo que se acompañó a la solicitud de convenio presentada en su día por la Agrupación indicada, cuyo censo

se incorpora al acta final de las reuniones de la Comisión Mixta y del que han sido eliminados los contribuyentes que renunciaron en plazo reglamentario.

Periodo.—1 enero a 31 diciembre de 1961.

Alcance.—Es objeto de este Convenio el pago de los Impuestos sobre el Lujo que gravan los artículos de joyería, platería, relojería y bisutería, por el epígrafe 7 y por el 11 cuando no alcancen el 50 por 100 del total, durante el año 1961.

Cuota global que se conviene.—Se fija como cuota global para el conjunto de contribuyentes censados, excluidos los renunciantes, la de un millón doscientas veinte mil pesetas (1.220.000 pesetas) de las que corresponde

792.000 pesetas al epígrafe 7, apartado a).

196.000 pesetas al epígrafe 7, apartado c).

100.000 pesetas al epígrafe 11, apartado a).

132.000 pesetas al epígrafe 11, apartados b), c), d) y f).

Normas procesales para determinar la cuota correspondiente a cada contribuyente.—La cuota global señalada se distribuirá entre los contribuyentes convenidos, con arreglo a los siguientes índices:

Índices básicos: Número de obreros y empleados que trabajan en el negocio.

Índices de corrección: En más o en menos, situación del establecimiento y grado de comercialidad de la empresa contribuyente.

Señalamiento de cuotas.—Para fijación de las cuotas correspondientes

a cada uno de los contribuyentes acogidos al régimen de convenio, se constituirá, dentro de la Agrupación convenida, una Comisión Ejecutiva que actuará en la forma y plazos establecidos en la Orden Ministerial de 27 de septiembre de 1961 y a la que se incorporará, de acuerdo con lo que establece aquel epígrafe, el inspector que designe el delegado de Hacienda de la provincia, para cumplir cerca de aquélla, los fines que señala la mencionada Orden Ministerial.

Incidencia.—En los casos de traspasos, bajas, etc., de los industriales convenidos, se atenderá a lo que disponen los números 2.º y 3.º del epígrafe II de la citada Orden Ministerial.

Reclamaciones.—Contra los señalamientos de cuotas realizados por la Comisión Ejecutiva, los contribuyentes podrán entablar los recursos que establece el epígrafe XI de la Orden Ministerial mencionada.

Garantías.—Se fija la responsabilidad mancomunada de los convenidos y en relación con la misma se estará a lo dispuesto en el número 8.º del epígrafe VIII de la Orden Ministerial mencionada.

Vigilancia.—La Dirección General de Impuestos sobre el Gasto, designará los funcionarios idóneos para el ejercicio de la vigilancia de las actividades convenidas, la que se realizará de acuerdo con lo establecido en el artículo 36 de la Ley de Presupuestos de 26 diciembre de 1957 y disposiciones complementarias concordantes.

Madrid, 4 de mayo de 1963.—Por delegación, el Director general de Impuestos sobre el Gasto.

1.612

ADMINISTRACION PROVINCIAL

GOBIERNO CIVIL

Junta Provincial de Beneficencia

Incluido definitivamente en la refundición general de esta provincia la Fundación Benéfica denominada "Hospital de Santa Teresa de Jesús", y no encontrándose título alguno fundacional, testamento o escrito alguno que haga referencia a sus fines fundacionales, se concede por el presente edicto un plazo de treinta días, para que los interesados que puedan considerarse perjudicados en sus derechos, comparezcan en el expediente, a cuyo fin estará de manifiesto en la Secretaría de esta Junta.

Valladolid, 15 de mayo de 1963.—El gobernador-presidente, Antonio Ruiz-Ocaña y Remiro.

1.636

Incluido definitivamente en la refundición general de esta provincia, la Fundación Benéfica denominada "Obras Pías de Simancas, y no encontrándose título alguno fundacional, testamento o escrito alguno que haga referencia a sus fines fundacionales, se concede por el presente edicto un plazo de treinta días para que los interesados que puedan considerarse perjudicados en sus derechos, comparezcan en el expediente, a cuyo fin estará de manifiesto en la Secretaría de esta Junta.

Valladolid, 15 de mayo de 1963.—El gobernador-presidente, Antonio Ruiz-Ocaña y Remiro.

1.647

Delegación Provincial de Abastecimientos y Transportes

RESERVAS

Esta Delegación de Abastecimientos, recuerda a los agricultores de esta provincia que tengan ya concedidos los beneficios de reserva de trigo o remolacha en años anteriores y no hayan caducado los plazos que para su disfrute les fueron concedidos, que el plazo para solicitar, en esta Oficina, la continuación de dichos beneficios, terminará inexcusablemente el día 31 del presente mes de mayo.

Valladolid, 15 de mayo de 1963.—El gobernador civil delegado provincial.

1.640

Jefatura de Obras Públicas

Terminadas las obras de "Tratamiento asfáltico superficial C. L. Medina-Arrabal (Va 404), kilómetros 1-10 y 26", adjudicadas en su día a Sociedad Española de Contratas, S. A., se hace público, a los efectos de devolución de la fianza definitiva correspondiente, de acuerdo con lo que determina el artículo 65 del pliego de condiciones generales para la contratación de obras públicas, a fin de que todos los que tengan crédito pendiente por jornales, materiales, deudas derivadas por accidentes del trabajo, u otros conceptos relativos a las citadas obras, presenten sus reclamaciones, por medio de los Ayuntamientos correspondientes, durante el plazo de treinta días, contados a partir de la fecha en que aparezca publicado el presente anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia. En consecuencia se considerarán inexistentes las que no se presenten en el indicado plazo.

Valladolid, 3 de mayo de 1963.—El ingeniero jefe, Antonio Martínez.

1.509—1.154

Negociado de Electricidad

ANUNCIO

Don José Luis Velasco Martín, vecino de Rábano, ha presentado en esta Jefatura una instancia, acompañada del correspondiente proyecto, en solicitud de autorización para establecer una línea de transporte de energía eléctrica de alta tensión y centro de transformación para electrificación de su explotación agrícola, en término municipal de Peñafiel.

El trazado de la línea referida es el siguiente: Deriva de la línea a 13.200 voltios, propiedad de "Hidroeléctrica de Castilla, S. A.", que suministra energía a Torre de Peñafiel, consta de 3 alineaciones, de 61, 82 y 112 metros de longitudes respectivas, que forman entre sí ángulos de 125° y 150°, atraviesa el río Duratón y termina en el centro de transformación que se proyecta en terrenos del peticionario.

La línea atraviesa terrenos de dominio público y de particulares, en término municipal de Peñafiel.

Se solicita la declaración de utilidad pública de las obras, con objeto de obtener derecho de imponer la servidumbre forzosa de paso de corriente eléctrica sobre los terrenos de dominio público que la línea cruza, no solicitándose la imposición de

servidumbre sobre los terrenos de los particulares afectados, por haber otorgado éstos su consentimiento voluntariamente.

Lo que en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 13 del vigente Reglamento de Instalaciones Eléctricas, de 27 de marzo de 1919, se hace público por medio de este "Boletín Oficial", a fin de que cuantas personas o Entidades se consideren afectadas por las instalaciones en proyecto, puedan examinar éste en la Jefatura de Obras Públicas (Salvador, 6) y presentar sus reclamaciones ante la Alcaldía de Peñafiel, o en esta Jefatura, dentro del plazo de treinta días, a contar de la publicación de este anuncio, y durante las horas hábiles de oficina.

Valladolid, 20 de abril de 1963.—El ingeniero jefe, Antonio Martínez.

1.367—1.155

ADMINISTRACION MUNICIPAL

Ayuntamiento de Valladolid

ANUNCIOS

Habiendo solicitado don Pedro Sánchez Tabernero, como apoderado de Construcciones y Electrificaciones, Sociedad Limitada, la devolución de la fianza definitiva de 7.915,72 pesetas, que constituyó para responder de las obligaciones correspondientes, como adjudicatario del concurso para la instalación del alumbrado público en la calle Muro, se hace público, en cumplimiento del artículo 88 del vigente Reglamento de Contratación Municipal, a fin de que, en el plazo de quince días, a contar del siguiente al de la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia, puedan presentar reclamaciones en el Ayuntamiento, quienes creyeren tener algún derecho exigible al adjudicatario, por razón del contrato garantizado.

Valladolid, 15 de mayo de 1963.—El alcalde accidental, Amancio Bayón.

1.634—1.156

Habiendo solicitado don Pedro Sánchez Tabernero, como apoderado de Construcciones y Electrificaciones, Sociedad Limitada, la devolución de la fianza definitiva de 12.995,92 pesetas, que constituyó para responder de las obligaciones correspondientes, como adjudicatario del concurso para la instalación del alumbrado público en la calle de Miguel Iscar, se hace público, en cumplimiento del artículo 88 del vigente Reglamento de Contra-

tación Municipal, a fin de que, en el plazo de quince días, a contar del siguiente al de la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia, puedan presentar reclamaciones en el Ayuntamiento, quienes creyeren tener derecho alguno exigible al adjudicatario, por razón del contrato garantizado.

Valladolid, 15 de mayo de 1963.—El alcalde accidental, Amancio Bayón.

1.635—1.157

Aprobado por el Excmo. Ayuntamiento, el proyecto de modificación de ordenación parcial de la manzana número 567 del vigente Plano de Urbanización, estará el mismo expuesto al público, en la Oficialía Mayor de este Ayuntamiento, por plazo de un mes, durante el cual, se admitirán cuantas reclamaciones escritas y documentos justificativos de las mismas se presenten sobre cualquiera de sus extremos, conforme a lo dispuesto en el artículo 25 del Reglamento de Obras de las Corporaciones Locales y Ley del Suelo.

Lo que se hace público para general conocimiento y efectos expresados.

Valladolid, 14 de mayo de 1963.—El alcalde accidental, Amancio Bayón.

1.637

ALDEAMAYOR DE SAN MARTIN

Rendidas las cuentas del presupuesto municipal ordinario, las del Patrimonio y las de valores independientes y auxiliares del presupuesto del ejercicio de 1962, se hallan de manifiesto al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, con los documentos que las justifican, por el plazo de quince días hábiles, durante el cual y los ocho días siguientes, pueden ser examinadas y formularse contra las mismas, los reparos y observaciones que estimen pertinentes, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 790 de la vigente Ley de Régimen Local.

Aldeamayor de San Martín, 13 de mayo de 1963.—El alcalde, Julián Sañz.

1.642—1.158

CUBILLAS DE SANTA MARTA

Rendidas las cuentas municipales del presupuesto ordinario y las de Administración del Patrimonio y de valores auxiliares del presupuesto de 1962, se hallan expuestas al público, durante el plazo de quince días hábiles,

con sus justificantes y dictámenes correspondientes, durante cuyo plazo y ocho días más, pueden formularse las reclamaciones y observaciones oportunas, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 790 de la Ley de Régimen Local.

Cubillas de Santa Marta, 14 de mayo de 1963.—El alcalde, Prudencio Mínguez.

1.633—1.159

MATAPOZUELOS

El día 25 del actual, a las doce horas, tendrá lugar en la Secretaría de este Ayuntamiento, bajo la presidencia del señor alcalde o concejal en quien delegue, la celebración de la segunda subasta de 4.285 cargas de ramaje, equivalentes a 571,332 metros cúbicos, bajo el tipo de tasación de 14.997,50 pesetas, procedentes del producto de olivación del monte "Cobatilla", de estos Propios.

Matapozuelos, 16 de mayo de 1963. El alcalde, Desiderio González.

1.641—1.160

MONTEMAYOR DE PILILLA

Debidamente autorizado por el Distrito Forestal de la provincia, tendrá lugar en el salón de actos de este Ayuntamiento, a las doce horas del vigésimo día hábil, contados a partir del día siguiente al de la inserción de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia, la subasta de 149 pinos secos, debidamente recogidos y apilados en cargadero, los cuales cubican 23 metros cúbicos y 31 metros cúbicos de leña gruesa, bajo el tipo de licitación de diecisiete mil setecientas pesetas.

Para poder optar a la subasta, los licitadores consignarán, como garantía provisional, en la Depositaria de este Ayuntamiento, la cantidad de quinientas pesetas. Quien resulte rematante prestará la garantía definitiva de mil pesetas, en el plazo de diez días, contados a partir del siguiente al en que le haya sido notificado la adjudicación definitiva de la subasta.

Las proposiciones podrán presentarse en los días hábiles, durante las horas de oficina, en la Secretaría de este Ayuntamiento, desde el siguiente al en que aparezca este anuncio en el "Boletín Oficial", hasta el anterior a la celebración de la subasta.

Montemayor de Pililla, 14 de mayo de 1963.—El alcalde, Edmundo de Pablo.

1.626—1.161

TRIGUEROS DEL VALLE

Rendidas las cuentas municipales del presupuesto ordinario y Administración del Patrimonio, valores independientes y auxiliares de 1962, se hallan expuestas al público, durante el plazo de quince días hábiles, con los justificantes y dictámenes correspondientes, en cuyo plazo y ocho días más, podrán formularse las observaciones o reclamaciones convenientes, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 790 de la Ley de Régimen Local.

Trigueros del Valle, 14 de mayo de 1963.—El alcalde, Eusebio Huidobro.

1.632—1.162

LA UNION DE CAMPOS

Rendidas las cuentas generales del presupuesto municipal ordinario del año de 1962, de la Administración del Patrimonio y de los valores independientes y auxiliares del presupuesto, se hallan expuestas al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días hábiles, con sus justificantes, durante cuyo plazo y ocho días más, pueden ser examinadas y presentar los reparos y observaciones que estimen pertinentes, de conformidad al artículo 790 de la Ley de Régimen Local.

La Unión de Campos, 14 de mayo de 1963.—El alcalde, J. Paniagua.

1.627—1.163

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

Juzgados de primera instancia e instrucción

VALLADOLID.—NUMERO 2

Don Rafael Gómez-Escolar González, magistrado, juez de primera instancia número dos de Valladolid.

Hago saber: Que en juicio ejecutivo número 68 de 1963, y del que se hará mérito, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

Sentencia.—En la ciudad de Valladolid, a nueve de mayo de mil novecientos sesenta y tres. El ilustrísimo señor don Rafael Gómez-Escolar González, magistrado, juez de primera instancia número dos de esta ciudad y su partido, habiendo visto los presentes autos ejecutivos seguidos entre partes, de la una, como demandante, Finanzauto, S. A., representada por el procurador don José Menéndez Sánchez y dirigida por el

letrado don Martín Bachiller, y de la otra, como demandados, don Luis Ruiz Zumaqui y don Florentino Montiel Seco, mayores de edad y vecinos de Palencia, éstos por su incomparecencia en situación de rebeldía, sobre pago de cantidades; y

Fallo: Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada hasta hacer trance y remate en los bienes embargados a los demandados don Luis Ruiz Zumaqui y don Florentino Montiel Seco, y con ello completo pago al actor de la cantidad de trescientas ochenta y cuatro mil seiscientos cincuenta y cuatro pesetas de principal y novecientas ochenta y seis pesetas de gastos de protesto y los intereses legales de dichas sumas, condenando a referidos demandados al total pago de las costas del procedimiento. Notifíqueseles esta sentencia publicándose su encabezamiento y parte dispositiva en el "Boletín Oficial" de la provincia, a menos que se solicite su notificación personal dentro de tercero día. Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Rafael Gómez-Escolar González.—Rubricado.

Y con el fin de que sirva de notificación en forma a los demandados rebeldes expido el presente.

Dado en Valladolid, a catorce de mayo de mil novecientos sesenta y tres.—Rafael Gómez-Escolar González.—El secretario, Angel Mingo.

1.649-1.164

Juzgados municipales

VALLADOLID.—NUMERO 1

Don Miguel Torres del Campo, secretario del Juzgado municipal número uno de Valladolid.

Doy fe: Que en el juicio seguido en este Juzgado, con el número 20 de 1963, a instancia del procurador don José Menéndez, en nombre de don Pablo Caballero Montoya, en nombre de don Juan Posadas Calzada, contra don Anastasio González González, sobre reclamación de cantidad, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente

Sentencia.—Valladolid, a veintiséis de abril de mil novecientos sesenta y tres. Vistos por el señor don Luis González San José, juez municipal de este Juzgado, los presentes autos de proceso civil de cognición, seguidos en este Juzgado, a instancia del procurador don José Menéndez Sánchez, en nombre y representación de don

Pablo Félix Caballero Montoya, mayor de edad, casado, empleado y con domicilio en Plaza de España, 2, quien a su vez representa a don Juan Posadas Calzada, mayor de edad, casado, industrial y con domicilio en calle Independencia, número 14, bajo la dirección del letrado don Angel Sánchez Cabello, contra don Anastasio González González, mayor de edad, agricultor y vecino de Portillo, sobre reclamación de cantidad; y

Fallo: Que estimando la demanda promovida por el procurador don José Menéndez Sánchez, en nombre y representación de don Pablo Félix Caballero Montoya, quien a su vez representa a don Juan Posadas Calzada, contra don Anastasio González González, debo condenar y condeno a dicho demandado a que abone al actor la suma de mil seiscientos ochenta y tres pesetas veinte céntimos, así como al pago de las costas procesales. Así por esta mi sentencia definitivamente juzgando en esta instancia, lo pronuncio, mando y firmo.—Firmado.—Luis González San José.—Publicación.—La anterior sentencia fue publicada en el día de su fecha estando celebrando audiencia pública.—Firmado.—Miguel Torres—Rubricados.

Es copia que concuerda con su original a que me refiero y para hacerlo constar así, expido el presente testimonio en Valladolid, a dos de mayo de mil novecientos sesenta y tres.—P. H., Everardo Díaz.

1.648-1.165

ANUNCIOS OFICIALES

HERMANDAD SINDICAL LOCAL DE LABRADORES Y GANADEROS DE CERVILLEGO DE LA CRUZ

ANUNCIO

A las catorce horas del primero de junio próximo, tendrá lugar en el local de esta Hermandad Sindical de Labradores y Ganaderos, la subasta del sobrante de pastos y rastrojeras de este término municipal, cuyos terrenos ocupan una extensión superficial de doscientas sesenta y cinco hectáreas, capaces para aprovechar con cuatrocientas setenta y cinco cabezas lanares, bajo el tipo mínimo de tasación de ocho mil setecientas cuarenta y cinco pesetas.

Los pliegos de condiciones, se hallan de manifiesto, en la Secretaría de esta Hermandad, a disposición de

todas aquellas personas a quienes pueda interesar su examen.

Serán de cuenta del rematante los gastos del presente anuncio.

Cervillego de la Cruz, 15 de mayo de 1963.—El presidente, Mariano Guerra.

1.675-1.166

HERMANDAD SINDICAL DE LABRADORES Y GANADEROS DE RAMIRO

Anuncio de subasta de pastos y rastrojeras

A las doce horas del día veintinueve de mayo en curso, tendrá lugar en la sede de esta Entidad, la subasta del sobrante de pastos y rastrojeras de este término municipal, cuyos terrenos ocupan una extensión superficial de ochocientas ochenta hectáreas con diez áreas, capaces para aprovechar con mil seiscientos cincuenta cabezas lanares, bajo el tipo mínimo de tasación de treinta pesetas por cada res lanar.

Los pliegos de condiciones, se hallan de manifiesto, en la Secretaría de esta Entidad, donde podrán ser examinados por todas aquellas personas a quienes pueda interesar.

Ramiro, 16 de mayo de 1963.—El presidente, Teodoro Martín.

1.651-1.167

HERMANDAD SINDICAL LOCAL DE LABRADORES Y GANADEROS DE SAN PABLO DE LA MORALEJA

Se hace saber: Que el día 30 del actual mes y hora de las catorce, tendrá lugar la primera subasta de pastos sobrantes de rastrojera, para 1.190 cabezas lanares, por el precio de tasación de 22.907,50 pesetas, en este término municipal, y en su caso, la segunda subasta el día 5 del próximo mes de junio y hora de las catorce, y bajo el mismo precio de tasación.

El pliego de condiciones para dicha subasta, se halla de manifiesto, en la Secretaría de esta Hermandad, a disposición de cuantos deseen examinarle.

San Pablo de la Moraleja, 17 de mayo de 1963.—El jefe de la Hermandad, Anselmo Valero.

1.680-1.168

VALLADOLID

IMPRESA DE LA DIPUTACION PROVINCIAL